

ACCESO A LA COBERTURA DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSIDERACIONES GENERALES:

Para acceder a las prestaciones, el beneficiario debe estar en el padrón de la obra social, en los padrones de la ANSES y deberá estar cargado dentro del padrón de beneficiarios con discapacidad de la obra social. Para ello, tiene que presentar una copia del CUD (Certificado Único de Discapacidad) donde se puedan ver con claridad el numero de certificado, el código de barras, la fecha de emisión, vencimiento y diagnóstico.

Una vez que se encuentre cargado en nuestros padrones, el beneficiario titular o la persona responsable, debera presentarse en la Obra Social con toda la documentación para solicitar la autorización de las prestaciones.- tener en cuenta que deberán presentar TODO EL PLAN completo para el armado del expediente, independientemente de si presentan todos los prestadores. EL PLAN es el que indica el médico.-

Para beneficiarios de CABA Y GRAN BUENOS AIRES, la presentación de la documentación es RIVADAVIA 1378.- entre piso. Para ello deberá concurrir, CON TURNO PREVIO el cual solicitarán por teléfono o vía mail, munidos de toda la documentación según el instructivo.

Para los beneficiarios del INTERIOR de la Pcia. De Bs. As. y del país deberán presentenar la documentación en la delegación según corresopnda.

Las autorizaciones se envían por mail al prestador directamente. No se retiran de la obra social.

NO se reconcerán prestaciones que no se encuentren debidamente autorizadas por la OSPIV CENTRAL, NI se autorizarán períodos retroactivos, por lo que deberá presentar y autorizar ANTES del inicio. SIN EXCEPCION

O.S.P.I.V.

Obra Social del Personal Industria del Vestido
INSCRIPCION ANSSAL 12200/5

Las únicas prestaciones que tienen continuidad son la de HOGAR – CENTRO DE DIA Y CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, las cuales deberán estar **AUTORIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE** para poder dar comienzo nuevamente en Enero.

NOVEDADES TRANSPORTE: Se reconoce como máximo 1500.- kilómetros mensuales. En los casos que por alguna razón supere dicha cantidad, la obra social, **solicita una autorización especial ante la Superintendencia de Servicios de Salud**, para lo cual, tanto la familia como el prestador, deberá adjuntar, además de lo informado en el instructivo, documentación particular y será reconocido una vez que la SSS lo apruebe.

La obra social, recibe el subsidio de las prestaciones a través de la Superintendencia de Servicios de Salud, por lo cual, las mismas serán abonadas dentro de los plazos establecidos por transferencia bancaria a los prestadores en forma directa y a las cuentas declaradas con anticipación. Por resoluciones vigentes, no se podrán presentar más de tres períodos juntos, por lo cual, en caso que la SSS rechace la documentación, por motivos de padrón, las facturas de los prestadores, serán reingresadas al mes siguiente y así hasta cumplir los 3 meses de plazo. En el caso que nuevamente en el último intento fueren rechazadas, se abonará por cheque bajo disponibilidad de la tesorería de la obra social.- **NO SE RECONOCEN PRESTACIONES POR REINTEGRO**

Todas las comunicaciones con los prestadores, se realizan vía mail, por lo que sugerimos mantener los datos actualizados.-

Todos los formularios y el presente instructivo se encuentra disponible en la página de la obra social. www.osvestido.com.ar como así también las NORMAS DE FACTURACIÓN Y LAS PLANILLAS DE ASISTENCIA. –

El acceso a las prestaciones, será pura y exclusivamente mediante la presentación del CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, el cual deberá encontrarse vigente al inicio del pedido. Si el mismo venciese durante el período solicitado, se emitirá una autorización válida hasta el último día del mes del vencimiento. Para poder solicitar la extensión, se presentará en la obra social, el turno otorgado para la renovación y luego el nuevo CUD –caso contrario se dará de baja la autorización de forma automática.

Para cambio de prestador, deberá presentar FORMULARIO CAMBIO PRESTADOR informando la fecha de baja de uno y los datos de Alta del otro con la documentación completa del nuevo prestador.

CONSULTAS POR TELEFONO: AREA DISCAPACIDAD: 4124-8450 INTERNO: 122

CONSULTAS POR E-MAIL: cleguizamon@osvestido.com.ar

A continuación encontrarán el instructivo para la presentación de cada una de las prestaciones que se encuentran en el MARCO BASICO de PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. -

La documentación de BENEFICIARIO, es siempre la misma, independientemente de la prestación que solicite.

DOCUMENTACION DEL BENEFICIARIO

- 1- FORMULARIO COMPLETO DE DATOS PERSONALES.
- 2- CODEM DE ANSES – CON TODO EL GRUPO FAMILIAR.
- 3- COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD VIGENTE.
- 4- COPIA DEL DNI DEL BENEFICIARIO QUE RECIBE LA PRESTACIÓN.
- 5- COPIA DEL CARNET DEL BENEFICIARIO QUE RECIBE LA PRESTACIÓN.
- 6- COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS RECIBOS DE SUELDO O 6 PAGOS DE MONOTRIBUTO.
- 7- CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD CON ESPECIFICACION DE TURNO AL QUE ASISTE O RESERVA DE VACANTE SI ES ESCUELA ESPECIAL, CET, CTRO. DE DIA, FORMACION LABORAL.

DOCUMENTACION MEDICA: PRESENTACION OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PRESTACIONES

En todos los casos se deberá indicar el PERIODO A CUBIR.

- 1- RESUMEN DE HISTORIA CLINICA EN FORMULARIO DE LA OBRA SOCIAL con el plan completo.
- 2- ORDENES MEDICAS (PRESCRIPCION) DE CADA UNA DE LAS PRESTACIONES SOLICITADAS.
 - a. TERAPIAS: indicar la frecuencia semanal.
 - b. INSTITUCION EDUCATIVA: (Escuela Especial, Formación Laboral) indicar jornada simple o completa
 - c. INSTITUCION ASISTENCIAL: (CET – Ctro de Día) indicar jornada y dependencia de corresponder con escala FIM – acorde.
 - d. INTEGRACION ESCOLAR: si la prestación la brinda una institución, deberá indicar Módulo de apoyo a la integración escolar (Equipo) si la prestación la brinda y factura un profesional y tiene un mínimo de 6 horas semanales, deberá indicar **Módulo de maestro de apoyo** a la integración escolar y carga horaria. Si es menor a 6 horas semanales indicar **maestro de apoyo escolar** y carga horaria.
 - e. TRANSPORTE: indicar domicilio de origen y domicilio de destino. MAS PLANILLA DE JUSTIFICACION CLINICA DE PEDIDO DE TRANSPORTE Y ESCALA FIM.

DOCUMENTACION DE PRESTADORES:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS: (Escuela especial, Formación laboral, etc)

Se autoriza desde el mes de Febrero y hasta diciembre.- siempre y cuando se presente la documentación antes del mes de febrero del año en curso.

- 1- PRESUPUESTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS en formulario de la obra social.
- 2- CONSENTIMIENTO INSTITUCIONES en formulario de la obra social
- 3- RESERVA DE VACANTE
- 4- INFORME FINAL .- (si el beneficiario ya estuvo en tratamiento)
- 5- PLANIFICACION Y OBJETIVOS -
- 6- DOCUMENTACION DEL PRESTADOR:
 - i. copia de habilitación de MUNICIPIO según corresponda.
 - ii. Copia de Categorización de la Agencia Nacional de Discapacidad con una impresión de la pantalla de consulta pública de prestadores.
<https://apps.snr.gob.ar/consultarnp/aplicacion/prestadores/prestadores.html>
 - iii. Constancia de AFIP.-
 - iv. CBU emitido por el banco.- (omitir si es prestador)

MODULO DE APOYO A LA INTEGRACION (equipo) INSTITUCIONES

Se autoriza desde el mes de Febrero y hasta diciembre.- siempre y cuando se presente la documentación antes del mes de febrero del año en curso.

- 1- PRESUPUESTO INSTITUCIONES en formulario obra social
- 2- CONSENTIMIENTO INTEGRACION ESCOLAR en formulario obra social
- 3- INFORME FINAL.- (si el beneficiario ya estuvo en tratamiento)
- 4- PLANIFICACION Y OBJETIVOS -
- 5- DOCUMENTACION DEL PRESTADOR:
 - i. copia de habilitación de MUNICIPIO según corresponda.

- ii. Copia de Categorización de la Agencia Nacional de Discapacidad con una impresión de la pantalla de consulta pública de prestadores.
<https://apps.snr.gov.ar/consultarnp/aplicacion/prestadores/prestadores.html>
 - iii. Constancia de AFIP
 - iv. CBU emitido por el banco (omitir si ya es prestador)
- 6- ACTA ACUERDO ESCOLAR – en el caso que no la puedan presentar antes del inicio, se autorizará hasta fines de marzo. Para la extensión de la autorización deberán presentar el ACTA ACUERDO ESCOLAR, firmada por todas las partes intervinientes. Caso contrario la autorización se dará de baja automáticamente y no se reconocerá retroactivo.

MODULO MAESTRO DE APOYO INTEGRACION ESCOLAR – maestro de apoyo

Se autoriza desde Marzo – la carga horaria para solicitar el módulo será mínimo 6 horas semanales.
Se reconocen profesionales con TITULOS AFINES A LA EDUCACION. Psicopedagogía, Maestros Especiales, Lic. en Ciencias de la Educación, etc.

- 1- PRESUPUESTO AMBULATORIO en formulario obra social
- 2- CONSENTIMIENTO INTEGRACION ESCOLAR en formulario obra social
- 3- INFORME FINAL 2019.- (si el beneficiario ya estuvo en tratamiento)
- 4- PLANIFICACION Y OBJETIVOS 2020.-
- 5- DOCUMENTACION DEL PRESTADOR:
 - i. Fotocopia **LEGALIZADA** del título.
 - ii. Fotocopia **LEGALIZADA** del Analítico
 - iii. Constancia de AFIP
 - iv. CBU emitido por el banco. (omitir si ya es prestador)
- 6- ACTA ACUERDO ESCOLAR – en el caso que no la puedan presentar antes del inicio, se autorizará hasta fines de marzo. Para la extensión de la autorización deberán presentar el ACTA ACUERDO ESCOLAR, firmada por todas las partes intervinientes. Caso contrario la autorización se dará de baja automáticamente y no se reconocerá retroactivo.

Para cargas horarias menores a 6 horas semanales, se presentará la misma documentación pero la prestación será MAESTRO DE APOYO ESCOLAR

INSTITUCIONES ASISTENCIALES: CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO / CENTRO DE DIA / HOGAR

Se autorizan desde Enero a diciembre. – para ello se deberá presentar la documentación antes de finalizar el año.

- 1- PRESUPUESTO INSTITUCIONES en formulario de la obra social.
- 2- CONSENTIMIENTO INSTITUCIONES ASISTENCIALES en formulario de la obra social
- 3- RESERVA DE VACANTE
- 4- INFORME FINAL .- (si el beneficiario ya estuvo en tratamiento)
- 5- PLANIFICACION Y OBJETIVOS -
- 6- DOCUMENTACION DEL PRESTADOR:
 - i. copia de habilitación de MUNICIPIO según corresponda.
 - ii. Copia de Categorización de la Agencia Nacional de Discapacidad con una impresión de la pantalla de consulta pública de prestadores.
<https://apps.snr.gob.ar/consultarnp/aplicacion/prestadores/prestadores.html>
 - iii. CARPETA INSTITUCIONAL – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
 - iv. Constancia de AFIP.-
 - v. CBU emitido por el banco.- (omitir si ya es prestador)
- 7- INFORME SOCIAL (solo para hogares)

En caso de facturar dependencia, deberá adjuntar ESCALA FIM ampliada, conformada por profesional de la institución.-

NOTA: recordar que dentro de los dispositivos de jornada completa (CET/CTRO DE DIA) se encuentran incluidas hasta 3 prestaciones individuales y en Jornadas simples 2 prestaciones individuales. En el caso de ser brindadas, las mismas deberán ser informadas con días y horarios de atención, debiendo ser a contra turno.

MODULOS DE REHABILITACION (SIMPLE-INTENSIVO) / PRESTACIÓN DE APOYO

INSTITUCIONES CATEGORIZADAS

- 1- PRESUPUESTO INSTITUCIONES en formulario Obra Social
- 2- CONSENTIMIENTO REHABILITACION en formulario obra social
- 3- INFORME FINAL (si el beneficiario ya estuvo en tratamiento)
- 4- PLANIFICACION Y OBJETIVOS
- 5- DOCUMENTACION DEL PRESTADOR:
 - i. copia de habilitación de MUNICIPIO según corresponda.
 - ii. Copia de Categorización de la Agencia Nacional de Discapacidad con una impresión de la pantalla de consulta pública de prestadores.
<https://apps.snr.gob.ar/consultarnp/aplicacion/prestadores/prestadores.html>
 - iii. Constancia de AFIP
 - iv. CBU emitido por el banco

PROFESIONALES INDIVIDUALES

- 1- PRESUPUESTO AMBULATORIO en formulario obra social
- 2- CONSENTIMIENTO REHABILITACION en formulario obra social
- 3- INFORME FINAL (si el beneficiario ya estuvo en tratamiento)
- 4- PLANIFICACION Y OBJETIVOS
- 5- DOCUMENTACION DEL PRESTADOR:
 - i. Copia del Titulo
 - ii. Copia del RNP de la SSS
 - iii. Copia del último pago de Monotributo
 - iv. Constancia de AFIP
 - v. CBU emitido por el banco

Estimado profesional: si posee habilitación del consultorio, adjuntar una copia.

NOTA: la prestación de apoyo es única y la misma no podrá exceder las 6 horas semanales. Cuando interviene más de una disciplina ingresa en un módulo de rehabilitación simple o intensivo dependiendo de la cantidad de sesiones semanales y de cantidad de disciplinas intervinientes. Los valores de las prestaciones ambulatorias en rehabilitación que no sean brindados por Instituciones categorizadas, sino por profesionales individuales, *se ajustaran a los valores de módulos establecidos según resoluciones vigentes* para dichos centros

O.S.P.I.V.

Obra Social del Personal Industria del Vestido
INSCRIPCION ANSSAL 12200/5

MODULO DE ESTIMULACION TEMPRANA (de 0 a 4 años)

- 1- PRESUPUESTO INSTITUCIONES en formulario obra social
- 2- CONSENTIMIENTO INSTITUCIONES en formulario obra social
- 3- INFORME FINAL (si el beneficiario ya estuvo en tratamiento)
- 4- PLANIFICACION Y OBJETIVOS
- 5- DOCUMENTACION DEL PRESTADOR:
 - i. copia de habilitación de MUNICIPIO según corresponda.
 - ii. Copia de Categorización de la Agencia Nacional de Discapacidad con una impresión de la pantalla de consulta pública de prestadores.
<https://apps.snr.gob.ar/consultarnp/aplicacion/prestadores/prestadores.htm>
↓
 - iii. Constancia de AFIP
 - iv. CBU emitido por el banco (omitir si ya es prestador)

NOTA: El módulo de Estimulación Temprana, debe ser brindado por INSTITUCIONES CATEGORIZADAS en el Servicio Nacional de Rehabilitación, según las normas vigentes. **Sin Excepción**

TRANSPORTE

- 1- PRESUPUESTO TRANSPORTE en formulario obra social
- 2- CONSENTIMIENTO DIAGRAMA DE TRASLADOS. En formulario obra social.
- 3- DOCUMENTACION DEL PRESTADOR:
 - i. COPIA de póliza vigente.
 - ii. COPIA de carnet de conducir, de el/los choferes que trasladarán al beneficiario.
 - iii. RECORRIDO IMPRESO Mapa Google maps, u otras aplicaciones.
 - iv. CBU emitido por el banco (omitir si ya es prestador)

DEPENDENCIA: se considera persona discapacitada dependiente a la que, debido a su tipo y grado de discapacidad, requiere asistencia completa o supervisión constante para desarrollar algunas de las actividades básicas de la vida cotidiana como higiene, vestido, alimentación o deambulación, conforme al indicio de independencia funcional. Los niños menores deberán ser acompañados siempre por un adulto durante el traslado, por lo cual no se considera dependiente.